

**(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A  
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DE MUJERES  
PRODUCTORAS MAI-FRI R.L)**

**RESOLUCIÓN N°. 005-2023-PJ-JI-MEFCCA**, aprobada el 14 de julio de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 177 de 02 de octubre de 2023

**CERTIFICA**

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0052** se encuentra la **Resolución No. 005-2023-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2023-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, seis de Julio del año dos mil veintitrés, a las once de la mañana; en fecha veintiocho de Junio del año dos mil veintitrés a las once de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS MAI-FRI R.L** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las nueve de la mañana del día cinco de Junio del año dos mil veintitrés. Se inicia con cuarenta y tres (43) asociados, cero (0) hombres, cuarenta y tres (43) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$43,000 (cuarenta y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$10,750 (diez mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL DE MUJERES PRODUCTORAS MAI-FRI R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Mireya Del Carmen Rizo Gutiérrez**; Vicepresidente (a): **Dionilda Pastora Rizo Centeno**; Secretario (a): **Karina Del Rosario Gutiérrez**; Tesorero (a): **Elsa Rebeca Herrera**; Vocal: **Ramona Lisseth Mendoza Mendoza**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los catorce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. **(F) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**